



Acta N° 005/2020

Resolución
2020/087

Las Piedras, 11 de Febrero de 2020

VISTO: lo comunicado en Expediente 2016-81-1010-01958 referente al permiso de venta en la Feria Batlle y Ordoñez de la ciudad de Las Piedras, de la Sra. Janett Mazziotti, C.I.1616.570-3

CONSIDERANDO:

1°.- que en las actuaciones del Expediente mencionado, surge la Sra. Mazziotti ha contravenido el Art. N° 26 Inciso X, Art. 27 y 28 de la Ordenanza única de Ferias “ se considera falta grave el no pago de las obligaciones contraídas con la Intendencia Municipal de Canelones”. Art. 11 “las inasistencias máximas permitidas sin previa justificación, seran de tres consecutivas a doce en el año”y Art. 27 “las faltas a la ordenanza y su reglamentación y ante reiteración de faltas o incumplimientos graves se podrá aplicar la quita del permiso”

2°.- que **la Sra. Mazziotti** mantiene una cantidad de trece faltas, sin previa justificación. Que la Dir. De Contralor Unidad de ventas en Espacios Publicos, sugiere la quita del permiso


ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

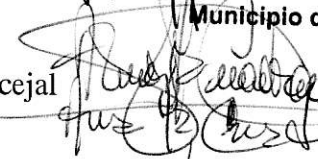
EL CONCEJO MUNICIPAL DE LAS PIEDRAS


RESUELVE:

La suspensión del permiso de feriante a la Sra. Janett Mazziotti, C.I.1616.570-3 en la Feria Dominical Batlle y Ordoñez, de la ciudad de Las Piedras, por mantener una cantidad de trece faltas, sin previa justificación y mantener deuda por el año 2019.

Comuníquese a la Dirección de Contralor, Unidad de Ventas en espacios Públicos y Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

Alcalde  **Ricardo Mazzini**
Alcalde Concejal
Municipio de Las Piedras

Concejal  Concejal

Concejal  Concejal

Romina Espino
Romina Espino